RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION 10.1.3 CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS, CONVOCATORIA 2016, CAMPAÑA 2022 Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, Orden de 28 de diciembre de 2021, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, para la anualidad 2022 y mediante la Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2022 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 10: Agroambiente y Clima, correspondiente entre otras a la **Operación 10.1.3 Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas, Convocatoria 2016**.

La persona que se relaciona en anexo adjunto de la presente resolución presentó solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2022, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas, con arreglo a la propuesta de resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renuncias presentadas a la resolución de Ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 11.1 y 2 de la Orden de 26 de mayo de 2015.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Capítulo II y III del Reglamento (UE) n° 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural, una vez llevada a cabo la evaluación previa, procede emitir la presente resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se

Es copia auténtica de documento electrónico

resuelve la solicitud anual de pago de la ayuda a la Medida 10: Agroambiente y Clima, 10.1.3 Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas, Convocatoria 2016, campaña 2022, que incluye anexo con la relación de expedientes, así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS; el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; Orden de 28 de diciembre de 2021, por la que se amplía el período de compromisos de las subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, correspondientes a las convocatorias de ayuda 2015 y 2016, al amparo de las Órdenes de 26 de mayo de 2015, que se citan; la Orden de 25 de febrero de 2021, por la que se modifican las Órdenes de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Resolución de 24 de enero de 2022, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa su convocatoria para el año 2022, y de la Orden de 14 de abril de 2016, que se citan; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, dictar la presente resolución.

SEGUNDO: Esta operación está cofinanciada a través del FEADER y está incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 dentro de la Medida 10: Agroambiente y Clima. Los importes se desglosan según la siguiente cofinanciación de las Ayudas: el 75 % de la ayuda total aportados con Fondos Europeos FEADER, el 14,25 % de la ayuda total aportados con fondos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR) y 10,75 % de la ayuda total aportados con fondos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

TERCERO: La Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada Operación, entre ellas la **10.1.3 Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas, Convocatoria 2016.**

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden de 26 de mayo de 2015, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas inicialmente comprometidas, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente Orden para cada una de las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan.

Sin perjuicio del apartado anterior, se considerará cambio poco significativo la reducción de hectáreas comprometidas inferior al 20% respecto a las iniciales y por consiguiente se aceptará la modificación sin que proceda la recuperación de las cantidades percibidas por las unidades hectáreas objeto de reducción.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR LA CUANTÍA RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LA AYUDA A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACION: 10.1.3 CONSERVACIÓN Y MEJORA DE PASTOS EN SISTEMAS DE DEHESAS, CONVOCATORIA 2016, CAMPAÑA 2022, a MACIAS FERNANDEZ RITA con NIF ****8918* que se relaciona en el Anexo adjunto de la presente resolución.

SEGUNDO: Proceder a la publicación de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa.html. Todo ello conforme prevé el Artículo 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima y M11: Agricultura Ecológica, incluidas en el Programa de Desarrollo de Andalucía 2014-2020. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Es copia auténtica de documento electrónico

AYUDAS A MEDIDA 10. AGROAMBIENTE Y CLIMA

Operación 10.1.3 Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas. Campaña 2022

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA Nº 102 de 29 de mayo de 2015)

ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

HUELVA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	RESUELTO ACT. 1	RESUELTO ACT. 2	RESUELTO ACT. 3
MACIAS FERNANDEZ RITA	****8918*	1175217	NO	SI	NO

DETALLE DE ACTUACIÓN 2

IMPORTES POR ANUALIDAD

	SUPERFICIE RESUELTA	SUPERFICIE RESUELTA SUBVENCIONABL	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
IMPORTE MÁXIMO	40,98	40,98	3.677,76 €	3.677,76 €	3.677,76 €	3.676,86 €	3.669,70 €	3.669,70 €	3.669,70 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)			89,55 €	89,55 €	89,55 €	89,55 €	89,55 €	89,55 €	89,55 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobredec.	SUP. RESUELTA (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobredec.
88	ABONADO - SECUESTRO	40,98		40,98	0,00	40,98	3.889,41	3.669,70	3.669,70	3.669,70
	TOTAL	40,98	40,98	40,98		40,98	3.889,41	3.669,70	3.669,70	3.669,70

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULT.	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-515479	21-058-002-00008-0026	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	88	0,07	0,16	0,07				0,07	0,07
-515478	21-058-002-00008-0025	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	88	0,42	0,42	0,42				0,42	0,42
1700000006724229	21-058-002-00008-0015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	88	23,34	23,34	23,34				23,34	23,34
1700000006724246	21-058-002-00008-0016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	88	17,15	17,15	17,15				17,15	17,15

RESUMEN DE PAGOS

	IMPORTE (Euros)			
	RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
A pagar	917,43	688,07	98,62	130,74

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y SANCIONES

Importe Calculado	Importe prerreduc.	Admisibilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) RESUELTO	FEADER (Eje 2)	MAPA	CAPADR
3.669,70	3.669,70	75,00	0,00	0,00	0,00	917,43	688,07	98,62	130,74
					TOTAL	917,43	688,07	98,62	130,74

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/02/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZFN7HZ28QJUVNJ3WLJDJVA6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DETALLE DE REDUCCIONES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE ADMISIBILIDAD Y COMPROMISOS

Tipo	Compromiso	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
P	Llevanza de un registro de prácticas de los cultivos relacionadas con los compromisos agroambientales conforme a lo establecido en el artículo 14.	0,20	1,00	1,00	1,50	0,00 €	0,30	1.100,91 €	NO

Tipo	Elemento	Factor Alcance (2)
P	Se dispone de la ficha pertinente, incluida en el Anexo 9 de la Orden reguladora.	0,20

Tipo	Compromiso	Factor Alcance (2)	Coef. Línea Base	Coef. Acumulación	Coef. Reiteración	Importe Ayuda	Factor Sanción	Importe Sanción	Aplicado
B3	Incorporación de abonado fosfatado en la superficie de formación adehesada donde se realiza el compromiso ambiental, a unas dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18 % de 200 Kg/ha el primer año de actuación, y de 150 Kg/ha del segundo al quinto año.	0,50	1,00	1,00	1,50	0,00 €	0,75	2.752,27 €	SI

Tipo	Elemento	Dosis	Dosis Incumpli.	Factor Alcance (2)
B3	Presentación de las facturas de compra de abonos correspondientes, así como copia del registro documental durante todos los años del periodo de compromisos.			0,50
B3	Se usa una dosis mínimas equivalentes de superfosfato de cal al 18 % de 200 Kg/ha el primer año de actuación, y de 150 Kg/ha del segundo al quinto año.	27,00	27,00	0,50

INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
80872	Solicita recinto que no está comprometido para la operación. Ref:1700000006724228 Recinto:21-058-002-00008-00010 Cultivo:62000 PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD Secano

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Explotación	Especie	Censo Medio Animales	Ugm Calculada para CG
ES210580000108	CAPRINA	0,00	0,00
ES210580000108	PORCINO	22,00	7,60
ES210580000431	BOVINA	38,90	32,12
ES210580000431	CAPRINA	0,00	0,00
			39,72

Superficie determinada para Cálculo Carga Ganadera: 115,83 ha

Carga Ganadera Expediente: 0,30 ugm/ha

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
-1380599	21-058-011-00077-0023	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,02
-1380598	21-058-011-00077-0023	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,06
-1380597	21-058-011-00077-0022	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,04
-1380595	21-058-011-00077-0013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-1136907	21-058-011-00077-0013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,58
-1136906	21-058-011-00077-0013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,01
-515479	21-058-002-00008-0026	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,07
-515478	21-058-002-00008-0025	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,42
-515477	21-058-002-00008-0024	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,66
-129008	21-058-002-00008-0015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	7,22
1700000006724228	21-058-002-00008-0010	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,28

Europa invierte en las zonas rurales

Es copia auténtica de documento electrónico

Datos considerados para el Cálculo de la Carga Ganadera del expediente

Recintos Determinados para el Cálculo de Garga Ganadera

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	SUP. RESUELTA (ha)
1700000006724229	21-058-002-00008-0015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	23,34
1700000006724232	21-058-001-00004-0002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	10,92
1700000006724233	21-058-002-00008-0013	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,42
1700000006724235	21-058-009-00038-0004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,09
1700000006724236	21-058-002-00008-0015	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	22,57
1700000006724241	21-058-009-00039-0002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,61
1700000006724242	21-058-009-00036-0003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,16
1700000006724243	21-058-001-00005-0001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,47
1700000006724244	21-058-009-00039-0008	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,66
1700000006724245	21-058-009-00036-0002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,16
1700000006724246	21-058-002-00008-0016	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	17,15
1700000006724247	21-058-011-00079-0001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	4,65
1700000006724248	21-058-011-00078-0003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	1,70
1700000006724249	21-058-011-00078-0002	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	3,77
1700000006724263	21-058-001-00004-0004	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	2,04
1700000006724264	21-058-002-00008-0009	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,63
1700000006724265	21-058-009-00038-0001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,57
1700000006724266	21-058-001-00004-0003	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	0,12
1700000006724267	21-058-001-00004-0001	62000	PASTOS PERMANENTES DE 5 O MAS AÑOS-SIN VARIEDAD	S	6,43

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/02/2024	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZFN7HZ28QJUVNJ3WLJDJVA6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2022

Operación 10.1.3 Conservación y mejora de pastos en sistemas de dehesas

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	No existe fecha de registro de la solicitud o existe y no cumple con el formato establecido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4	Fecha de registro de la solicitud fuera de plazo de presentación. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.95)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
55	Código de provincia de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Informativa
56	Código de municipio de notificación incorrecto o en blanco.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Informativa
58	No existe código de provincia o municipio de residencia o existen y no son correctos.	Informativa
60	Solicitante que no existe en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria declarada no existe para el CIF/NIF del solicitante en la relación de cuentas bancarias válidas según el O.P.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante.	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
82	No existe ningún socio completamente identificado.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
83	No existe el CIF/NIF del socio o existe y no es correcto.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
84	No existen nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del socio.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
86	El CIF/NIF del socio coincide con el CIF/NIF del solicitante.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
87	Solicitud en la que el socio se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.7)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto fictitio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art. 92, apdos. 4 y 9. Anexo VII, apdo. III, punto 4).	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o variedades/especies/tipos o líneas de ayuda solicitadas o sistemas de explotación.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.3)	Recinto no admisible
210	Recinto perteneciente a otra Comunidad Autónoma.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.99)	Recinto no admisible
216	No existe código de recinto declarado o existe y es un valor no admitido para la parcela.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/02/2024	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZFN7HZ28QJUVNJ3WLJDJVA6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.12)	Recinto no admisible
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad.	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero siendo el régimen de tenencia del recinto Arrendamiento o Aparcería (Real Decreto 1075/2014, Anexo VII, apdo. I, punto 11 de).	Recinto no admisible
252	Sistema de explotación nulo o con un valor no admitido.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
253	Recinto con valores no coherentes de superficies declarada y administrativa.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Recinto no admisible
256	Solicitud con recintos declarados en campaña anterior y no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3%.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre, art.92)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcero. Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre ,modificado por el Real Decreto 1172/2015, de 29 de diciembre.	Recinto no admisible
3758	Recintos con condiciones artificiales. (Real Decreto 1075/2014 Art. 101, apdos. 1. En aplicación del artículo 60 del Reglamento (UE) nº 1306/2013).	Recinto no admisible
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
7140	Solicitante de operación de la Medida 10 en el SOLICITA que no presenta impreso Datos Recintos.(Orden de 26 de mayo de 2015, art.18)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72003	Falta focotopia del NIF del solicitante. (Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.(Artículo 5 de la Orden de 12 de marzo de 2015, Anexo VII del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72112	Solicitante que marca en el DOC-Reverso que presenta Justificación sobre que se trata de una S. A.T. de producción, en el caso de que el solicitante sea una S.A.T., y a efecto del cálculo de la ayuda en función del número de socios, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 26 de mayo de 2015)	Efecto en la Modulación
72127	Solicitante que, siendo S.C.A.E.T.A./S.C.E.C.T./S.A.T de Producción, no presenta el impreso de socios con la Relación de socios que la componen con sus respectivos NIF. (Orden de 26 de mayo de 2015, art.18).	Efecto en la Modulación
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucia, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa

Europa
invierte en las zonas rurales

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/02/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZFN7HZ28QJUVNJ3WLJDJVA6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFECTO
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
80854	La explotación por la que solicita ayudas no se encuentra Inscrita en el Censo de Dehesas de Andalucía	Titular no admisible
80856	No cumple con la superficie mínima de cultivo elegible para solicitar la operación.	Titular no admisible
80857	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80861	Superficie solicitada mayor a la superficie máxima permitida para la operación.(50has)	Ajuste superficie
80863	Cultivo, variedad, regimen y/o uso del recinto SIGPAC no compatible con la operación (anexo III.I, Orden 26 mayo 2015)	Recinto no admisible
80864	Superficie máxima determinada superior al 50% de la superficie de formación adehesada total de la dehesa	Ajuste superficie
80867	Superficie resuelta para el grupo de pago menor que la mínima requerida	Recinto no admisible
80871	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
80872	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
86001	Expediente afectado por condicionalidad (art. 28 de orden de 26 de mayo de 2015)	Aplica Reducción por condicionalidad
86003	Expediente sin compromisos vigentes.(art.22.1. y 22.7. de la Orden 26 mayo 2015)	Titular no admisible
87000	Expedientes que NO facilita control de campo.	Exclusión expediente operación
87001	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	05/02/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZFN7HZ28QJUVNJ3WLJDJVA6R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	